



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 16 de 2023

05001 41 05 008 2023 00350 00

En el proceso que pretende adelantar **LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ**, en contra de la **COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

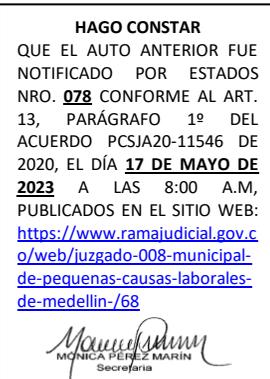
- Allegará poder debidamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, mismo que deberá contener la totalidad de pretensiones objeto de la demanda y en el que los asuntos estén determinados y claramente identificados, debiendo adecuarse y estar dirigido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en el cual conste que éste fue otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- Sírvase precisar y aclarar el hecho segundo donde indica que el señor **JUAN DANIEL BEDOYA ARENAS**, era afiliado a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.S**, y de igual forma aclarar el acápite de pruebas de oficio donde solicitan a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.S.A.S**, incorporar la respuesta de la negativa del auxilio funerario, ya que en el libelo de la demanda esta como demandado la **AFP COLFONDOS S.A.**

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ



Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82bc23c8c8b214b9b059db086a69bdd6bda5f562dcfa8e98a46c5317a52b740e**

Documento generado en 16/05/2023 03:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>